

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Auto } En la Villa de Cechén a veinte y nueve
de Julio de mil y ochocientos, el Sr. D.
Dn. Vicente Romanes, Abogado de los
R. Consejo, y Alcalde Mayor p. S. M.
en ella por ante mi el Es. infrascripto
Dixo: Que en el dia nueve del cor. sele
hizo saber un decreto del Ayuntam-
to de esta Villa, apedimento de Miguel
de la Hoz, y Cristoval Fernandez
Sevilla, a fin de que su mad presente
nuevas fianzas, que deban responder de
todo el tiempo por el que S. M. en R.
Cedula de veinte y siete de Septiembre
de mil setecientos noventa y ocho, le
mando continuar como Alcalde Ma-
yor de esta Villa hasta cumplir los
seis años, dando las fianzas corres-
tes
sias ya no las tenia dadas en cuya virtud
el Ayuntam. a quien constaba de
nexas, no sele ofrecio reparo alguno p.
obedecer dicha R. orden, y posesionan-
te
le nuevam. en su Jurisdiccion, sin que
hasta de presente hayan dichos sus fia-
dores hecho reclamacion alguna, sin

2

